

 MUNICIPIO DE PIEDECUESTA	CERTIFICADO PLAN DE ADQUISICIONES	Código: F-GA-027
		Versión: 2.0
		Página 1 de 1

CERTIFICACION PAA N° 446- 2023

EL SUSCRITO DIRECTOR DE LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES DE LA SECRETARIA GENERAL Y DE LAS TIC DEL MUNICIPIO DE PIEDECUESTA

CERTIFICA

Que en el Plan de Adquisiciones del Municipio de Piedecuesta para la vigencia fiscal 2023, se encuentra registrada y programada la necesidad de contratar la adquisición de los siguientes bienes y/o prestación de los siguientes servicios:

Códigos UNSPSC	Descripción	Fecha estimada de inicio de proceso de selección	Duración estimada del contrato	Modalidad de selección	Fuente de los recursos	Valor total estimado
80111701	FORTALECIMIENTO A LA GESTION A TRAVES DE CONTRATACION DE GESTORES DE CONVIVENCIA CIUDADANA Y COMUNITARIA PARA LA VIGENCIA 2023 EN EL MARCO DEL PLAN INTEGRADO DE SEGURIDAD DEL MUNICIPIO DE PIEDECUESTA	Octubre	2 Mes (s)	Contratación directa.	Recursos propios	\$ 421.243.333

Dada en Piedecuesta, a los 10 días del mes de octubre de 2023.



CHRISTIAN FERNANDO VELANDIA JAIMES
Director de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones

Código: F-GA-027	Versión: 2.0	Página 1 de 1
Elaboró: Secretaría General	Revisó: Oficina Asesora Jurídica	Aprobó: SGC



MUNICIPIO DE PIEDECUESTA

CERTIFICACION REGISTRO DE
PROYECTO

Código: F-PE-008

ORIGINAL

Página 1 de 2

Certificación No.

391-23EL SUSCRITO JEFE DE LA OFICINA ASESORA DE PLANEACION
EN CUMPLIMIENTO DE SUS FUNCIONES

CERTIFICA:

Que el Proyecto que a continuación se identifica fue Registrado en el Banco de
Proyectos de Inversión Municipal, así:

PLAN DE DESARROLLO "PIEDECUESTA UNA CIUDAD PARA LA GENTE 2020 - 2023"		
Nombre del Proyecto	FORTALECIMIENTO A LA GESTION A TRAVES DE CONTRATACION DE GESTORES DE CONVIVENCIA CIUDADANA Y COMUNITARIA PARA LA VIGENCIA 2023 EN EL MARCO DEL PLAN INTEGRADO DE SEGURIDAD DEL MUNICIPIO DE PIEDECUESTA	
BPIN	2023685470108	
Eje Estratégico	UNA CIUDAD SEGURA, INCLUYENTE Y EDUCADA	
Sector	GOBIERNO TERRITORIAL	
Programa	FORTALECIMIENTO DE LA CONVIVENCIA Y LA SEGURIDAD CIUDADANA	
Subprograma	N/A	
Meta de Producto	MP 166: Implementar el plan integral de seguridad y convivencia Ciudadana, alineados a las Políticas Marco de Convivencia y Seguridad Ciudadana, vinculando en este los sectores de educación, salud, deporte, infraestructura, protección de niños y jóvenes, entre otros para la gestión de la convivencia y seguridad ciudadana.	
Meta Cuatrienio	MP 166: 4	
Impacto con el Proyecto	MP 166: 1	
Actividad	Contratación de gestores de convivencia ciudadana y comunitaria para el municipio de Piedecuesta.	
Valor Total Proyecto:	Aporte Municipio Vigencia Actual: \$1.530.943.333,00	Valor Solicitado Oficina Gestora: \$421.243.333,00
	Aporte Otras Entidades: \$0,00	
\$1.530.943.333,00		

Código: F-PE-008

Versión: 3.0

Página 1 de 2

Elaboró: Área Banco de Proyectos

Revisó: Jefe Oficina Asesora de Planeación

Aprobó: SGC

 MUNICIPIO DE PIEDECUESTA	CERTIFICACION REGISTRO DE PROYECTO	Código: F-PE-008
		Versión: 3.0
		Página 2 de 2

Fuente(s) de Financiación:	RB - CONTRIBUCION SOBRE CONTRATOS DE OBRA PUBLICA
Código(s) PUC_	2.3.4501.1000.057.2.3.2.02.02.009.02.03 \$421.243.333
Solicitud realizada por:	CAMILO ANDRES JEREZ COTE - SECRETARIO DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA
Nota	SE ACTUALIZA POR CONTRATACION ADICIONAL DE PERSONAL

Dado en Piedecuesta,

10 OCT. 2023



ING. CESAR TOLOZA NUÑEZ
Jefe Oficina Asesora de Planeación

Proyecto : Yazmin Rueda B
CPS-OAP

Código: F-PE-008	Versión: 3.0	Página 2 de 2
Elaboro: Área Banco de Proyectos	Revisó: Jefe Oficina Asesora de Planeación	Aprobó: SGC

 MUNICIPIO DE PIEDECUESTA	SOLICITUD DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	Código: F-GA-031
		Versión: 8.0
		Página 1 de 1

Piedecuesta, 11 de octubre de 2023

PARA: SECRETARÍA DE HACIENDA Y DEL TESORO
DE: SECRETARIA DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA

ASUNTO: SOLICITUD CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Cordialmente me permito solicitarle expedir Certificado de disponibilidad presupuestal para el proyecto que se describe a continuación

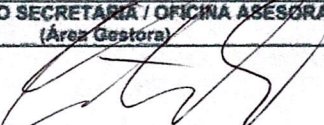
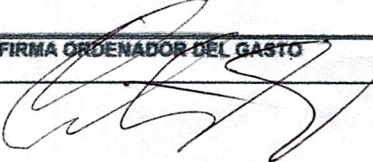
NUMERO BPIN	PROGRAMA	CODIGO DE CONTROL DE LA META	SUBPROGRAMA Y/O PROYECTO
2023685470108	FORTALECIMIENTO DE LA CONVIVENCIA Y LA SEGURIDAD CIUDADANA	201318	N/A

OBJETO
FORTALECIMIENTO A LA GESTION A TRAVES DE CONTRATACION DE GESTORES DE CONVIVENCIA CIUDADANA Y COMUNITARIA PARA LA VIGENCIA 2023 EN EL MARCO DEL PLAN INTEGRADO DE SEGURIDAD DEL MUNICIPIO DE PIEDECUESTA.

VALOR EN LETRAS	VALOR EN NUMERO
CUATROCIENTOS VEINTIUN MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS MONEDA CORRIENTE	\$ 421.243.333,00

CODIGO - VALOR	NOMBRE	FUENTE
2.3.4501.1000.057.2.3.2.02.02.009.02.03 \$ 421.243.333,00	MP: 166: IMPLEMENTAR EL PLAN INTEGRAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA, ALINEANDOS A LAS POLITICAS MARCO DE CONVIVENCIA Y SEGURIDAD CIUDADANA, VINCULANDO EN ESTE LOS SECTORES DE EDUCACION, SALUD, DEPORTE, INFRAESTRUCTURA, PROTECCION DE NIÑOS Y JOVENES, ENTRE OTROS PARA LA GESTION DE LA CONVIVENCIA Y SEGURIDAD CIUDADANA	RB-CONTRIBUCION SOBRE CONTRATOS DE OBRA PUBLICA

Documento Anexo: Plan de Compras – BPIN N°. (Si Aplica)

VISTO BUENO SECRETARIA / OFICINA ASESORA (Área Gestora)	FIRMA ORDENADOR DEL GASTO
	
CAMILO ANDRES JEREZ COTE SECRETARIO DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA	CAMILO ANDRES JEREZ COTE SECRETARIO DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA

ESPACIO PARA DILIGENCIAR POR LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y DEL TESORO
--

Fecha:
Número de Solicitud: _____
Estamos devolviendo su solicitud por los siguientes motivos:

Nombre:
Profesional Universitario Presupuesto

Elaboración:	Aspectos Administrativos
Elaborado por: <<Nombre Abogado(a) Gestor(a)>>	Revisado por: <<Nombre>>
Cargo: <<Ingrésese cargo o contrato>>	Cargo: <<Ingrésese cargo o contrato>>
Firma:	Firma:

Código: F-GA-031	Versión: 8.0	Página 1 de 1
Elaboró: Secretaría General – Área de Contratación	Revisó: Oficina Contratación	Aprobó: SIG

COPIA CONTROLADA



MUNICIPIO DE PIEDECUESTA SANTANDER

NIT: 890.205.383-6

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL Nro:23-01093

SECRETARIA DE HACIENDA Y DEL TESORO

En Cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 111 de 1996 Artículo 71.

CERTIFICA

Que en el Presupuesto de Renta y Gastos de la Actual Vigencia Fiscal, existe Disponibilidad en los siguientes Rubros:

Sección o Unidad Ejecutora : ADMC ALCALDIA MUNICIPAL
 Código de presupuesto : 2.3.4501.1000.057.2.3.2.02.02.009.02.03 Código rápido: 230775
 Fondo / Fte de Financiación : 1079 1.3.3.4.01 R.B. CONTRIBUCION SOBRE CONTRATOS DE OBRA PUBLICA
 2.3.4501.1000.057.2.3.2.02.02.009.02.03 : Fondo Nacional De seguridad y Convivencia- Fonset

Valor CDP	\$:	421,243,333.00	
Saldo antes del CDP	\$:	512,241,160.78	Nuevo Saldo \$: 90,997,827.78

Para :SCD FORTALECIMIENTO A LA A TRAVES DE CONTRATACION DE GESTORES DE CONVIVENCIA
 CIUDADANA Y COMUNITARIA PARA LA VIGENCIA 2023 EN EL MARCO DEL PLAN INTEGRADO DE
 SEGURIDAD DEL MUNICIPIO DE PIEDECUESTA.

Por la suma de CUATROCIENTOS VEINTIUN MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS*****
 TREINTA Y TRES PESOS m/cte. (\$421,243,333.00)*****

PROI: 2023-0108

Dado en el día Octubre 11 de 2023

Solicitado Por:SECRETARIA SEGURIDAD Y CONVIVENCIA

JHONATTAN ALEXANDER SIZA BASTILLA
SECRETARIO DE HACIENDA

Elaboró: JESUS HIGUERA
 PU Presupuesto

Piedecuesta, 08 de noviembre de 2023.

Doctor(a)
JAIME ROGERIO BAEZ RANGEL
Secretario General y de las Tic
E.S.D.

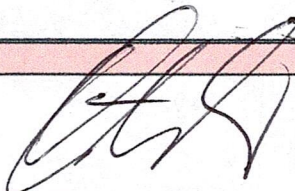
- Referencia: Solicitud Certificación de Insuficiencia o inexistencia de personal.

Respetado Doctor,

De manera atenta, me permito solicitar se sirva certificar si dentro de la planta de personal cuenta con una persona idónea que se encargue de desarrollar el objeto contractual y las obligaciones que se exponen a continuación, previas las siguientes consideraciones:

Tipo de necesidad: Marque con una X)	Insuficiencia de Personal ☒ Inexistencia de Personal ☐
En caso de marcar Insuficiencia de personal indique porque se debe contratar otra persona:	Los empleados vinculados a la planta de personal del Municipio de Piedecuesta, son insuficientes para cumplir con las funciones atribuidas a esta dependencia, creando una necesidad intrínseca que impone al municipio la obligación de valerse de recurso humano externo para el cumplimiento de aquellas funciones legales y misionales que le corresponden como ente territorial. Por tal motivo, se hace necesario contratar a personas para desempeñar las actividades como gestores de convivencia del municipio de Piedecuesta.
Necesidad contractual:	Se encuentra en documento adjunto.
Justificación de la necesidad:	Se encuentra en documento adjunto.
Objeto contractual:	"PRESTAR SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN COMO GESTOR (A) DE CONVIVENCIA EN LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE PIEDECUESTA SANTANDER."
Obligaciones del Contratista	Se encuentra en documento adjunto.

Firma,

	OFICINA GESTORA
CAMILO ANDRÉS JEREZ COTE SECRETARIO DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA	

 MUNICIPIO DE PIEDECUESTA	CERTIFICACION INEXISTENCIA- INSUFICIENCIA DE PERSONAL	Código:
		Versión:
		Página 1 de 1

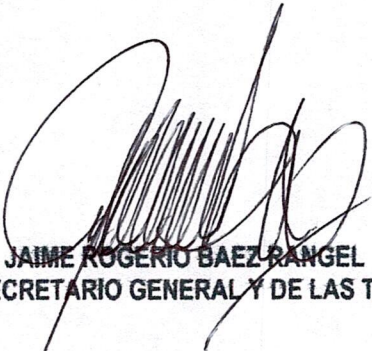
**EL SECRETARIO GENERAL Y DE LAS TIC DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE PIEDECUESTA
EN CALIDAD DE JEFE DE PERSONAL DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL**

CERTIFICA:

Que el personal adscrito a la Planta de Personal vigente de la Administración Municipal Central de Piedecuesta es insuficiente y/o inexistente para cumplir de manera específica lo siguiente: **"PRESTAR SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN COMO GESTOR (A) DE CONVIVENCIA EN LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE PIEDECUESTA SANTANDER."**

Esta certificación se expide con base en la justificación de solicitud de personal para contratación de prestación de servicio suscrita por el respectivo secretario de despacho, en donde surge la necesidad de contratar un gestor de convivencia, la cual hace parte integral de este documento.

La presente certificación se expide en Piedecuesta, el día 08 del mes de noviembre de 2023.


JAIME ROGERIO BAEZ RANGEL
SECRETARIO GENERAL Y DE LAS TIC

Código:	Versión:	Página 1 de 1
Elaboró:	Revisó:	Aprobó:

Piedecuesta, 14 DE NOVIEMBRE DE 2023

La elaboración del presente documento de análisis del sector económico para la celebración de un contrato de prestación de servicios, se realiza en cumplimiento del principio de legalidad en la etapa que precede la formación del contrato y en armonía con los principios de planeación, responsabilidad y transparencia consagrados en la Ley 80 de 1993 y el artículo 2.2.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015.

Así mismo se tiene en cuenta la normatividad vigente y los parámetros establecidos por la Agencia Nacional de Contratación Pública –Colombia Compra Eficiente–, se realiza el siguiente análisis de conformidad con la naturaleza del proceso.

Según los lineamientos establecidos por la Agencia Nacional de Contratación Pública –Colombia Compra Eficiente–, a través de la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector versión G-EES-02, se establece en el numeral IV, páginas 11 y 12 de la mencionada guía, lo siguiente:

“El análisis del sector hace parte de la planeación del Proceso de Contratación y materializa los principios de planeación, de responsabilidad y de transparencia consagrados en la Ley 80 de 1993. El estudio del sector es necesario en los Procesos de Contratación. La modalidad de selección del Proceso de Contratación no es relevante para determinar la procedencia o no del análisis del sector. Colombia Compra Eficiente establece algunas recomendaciones para realizar estudios de sector en Procesos de Contratación para las modalidades de contratación directa y mínima cuantía (...).

A. CONTRATACIÓN DIRECTA

En la contratación directa, el análisis del sector debe tener en cuenta el objeto del Proceso de Contratación, particularmente las condiciones del contrato, como los plazos y formas de entrega y de pago. El análisis del sector debe permitir a la Entidad Estatal sustentar su decisión de hacer una contratación directa, la elección del proveedor y la forma en que se pacta el contrato desde el punto de vista de la eficiencia, eficacia y economía.

En este orden de ideas, con el ánimo de dar cumplimiento a los principios y demás disposiciones de ley, se hace necesario realizar un análisis integral del sector que justifique la necesidad y las características desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo del proceso contractual que se pretende adelantar.

El objeto del contrato que se pretende celebrar es el siguiente: “PRESTAR SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN COMO GESTOR (A) DE CONVIVENCIA EN LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE PIEDECUESTA SANTANDER.”

1. JUSTIFICACION DE LA NECESIDAD

La Secretaría de Seguridad y Convivencia Ciudadana, realizará las siguientes acciones Apoyar el desarrollo oportunamente las actividades programadas y la atención de situaciones especiales en aras de garantizar la seguridad y la convivencia Ciudadana en el Municipio de Piedecuesta, Orientar a la comunidad para la anticipación, atención, restauración, promoción y preservación de la convivencia, realizar talleres a las comunidades en general del Municipio de Piedecuesta en la anticipación a los comportamientos contrarios a la convivencia, brindar apoyo como gestor ciudadano (a) en la implementación de estrategias pedagógicas para el fortalecimiento de la cultura ciudadana, en la recuperación del civismo y el comportamiento en el espacio público a la comunidad en general y a quienes realizan actividades comerciales de manera informal, Coadyuvar en la coordinación y el acompañamiento a las movilizaciones sociales, disturbios, eventos masivos de alta complejidad, operativos que se realicen en la recuperación del espacio público en el Municipio de Piedecuesta, propiciando la autorregulación, corresponsabilidad y respeto a los derechos humanos, Apoyar las reuniones y/o mesas de trabajo en relación con las actividades de los frentes de seguridad del Municipio de Piedecuesta, Asistir a las reuniones que le designen el supervisor, con el seguimiento de los fenómenos sociales que afecten la convivencia y la seguridad ciudadana, Suministrar de

manera oportuna, precisa y veraz la información que se requiera, con el fin de dar trámite a los distintos requerimientos por parte de la Secretaría de Seguridad y Convivencia Ciudadana, Elaborar informes oportunamente requeridos sobre las actividades encomendadas para el cumplimiento del objeto contractual.

Para dar cumplimiento a las diferentes actividades llevadas a cabo en la Secretaría de Seguridad y Convivencia Ciudadana, es necesario contar con el apoyo de varias personas para dar cumplimiento a las normas establecidas que conforman los Gestores de convivencia “un grupo de personas con vocación para ayudar a los ciudadanos, cuyo trabajo consiste en incentivar a la comunidad en general a tener una convivencia sana y segura en el espacio público de la ciudad”.

2. DESDE LA PERSPECTIVA LEGAL.

La Ley 1150 de 2007 señala la modalidad de selección a aplicar en el presente procedimiento contractual es la Contratación Directa establecida en el artículo 2, numeral 4, literal h que establece:

ARTÍCULO 2o. DE LAS MODALIDADES DE SELECCIÓN. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:

4. Contratación directa. La modalidad de selección de contratación directa, solamente procederá en los siguientes casos:

h) Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales...

Con relación a la definición de los contratos estatales, la Ley 80 de 1993, en su Artículo 32 dispuso:

ARTÍCULO 32. DE LOS CONTRATOS ESTATALES. Son contratos estatales todos los actos jurídicos generadores de obligaciones que celebren las entidades a que se refiere el presente estatuto, previstos en el derecho privado o en disposiciones especiales, o derivados del ejercicio de la autonomía de la voluntad, así como los que, a título enunciativo, se definen a continuación:

3o. Contrato de Prestación de Servicios.

Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados.

En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable.

Igualmente, el Decreto 1082 de 2015 trata sobre los Contratos de Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión así:

Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. “Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal; así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales” ...

3. DESDE LA PERSPECTIVA COMERCIAL

El MUNICIPIO DE PIEDECUESTA, teniendo en cuenta la necesidad de suscripción de diferentes contratos de prestación de servicios de apoyo a la gestión, aplicando la metodología sugerida por el Artículo 222 del Decreto Ley 019 de 2012 ha realizado la consulta de precios del mercado por intermedio de la página de Colombia Compra Eficiente www.colombiacompra.gov.co- Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOPI) de los valores reconocidos por honorarios en prestaciones de servicios de apoyo a la gestión por diferentes entidades estatales del área metropolitana de Bucaramanga. A continuación, se refleja la tabla de los contratos de prestación de servicios de apoyo a la gestión tenidos en cuenta y el valor mensual que en los mismos se reconoce:

A fin de estudiar el sector desde la perspectiva comercial y a fin de establecer los mecanismos adecuados tanto para seleccionar el contratista como para tener un punto de referencia respecto de las diferentes formas de contratación y ejecución de este tipo de contrato, se verificaron los procesos adelantados en los últimos años por entidades estatales para satisfacer este tipo de necesidades y se encontró:

A) HISTÓRICO DE CONTRATACIÓN DE LA ENTIDAD

TABLA 1. PROCESOS ADELANTADOS EN LOS ÚLTIMOS AÑOS POR EL MUNICIPIO DE PIEDECUESTA

NUMERO DEL PROCESO	OBJETO DEL CONTRATO	VALOR MENSUAL RECONOCIDO POR HONORARIOS
1522-2022	"PRESTAR SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN COMO GESTOR (A) DE CONVIVENCIA EN LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE PIEDECUESTA SANTANDER."	\$1.700.000
1250-2022	"PRESTAR SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN COMO GESTOR (A) DE CONVIVENCIA EN LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE PIEDECUESTA SANTANDER."	\$2.200.000
1552-2021	"PRESTAR SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN EN LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA, PARA DESARROLLAR ACTIVIDADES COMO GESTOR (A) DE CONVIVENCIA EN EL MARCO DEL PROYECTO DENOMINADO FORTALECIMIENTO A LA GESTION A TRAVES DE CONTRATACION DE GESTORES DE CONVIVENCIA CIUDADANA Y COMUNITARIA EN EL MARCO DEL PLAN INTEGRADO DE SEGURIDAD VIGENCIA 2021 EN EL MUNICIPIO DE PIEDECUESTA."	\$1.700.000

FUENTE: SISTEMA ELECTRÓNICO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA - SECOP
([HTTP://WWW.COLOMBIACOMPRA.GOV.CO/ES/SECOP](http://www.colombiacompra.gov.co/es/secop))

B) HISTÓRICO DE CONTRATACIÓN OTRAS ENTIDADES ESTATALES

TABLA 2. PROCESOS ADELANTADOS EN LOS ÚLTIMOS AÑOS POR OTRAS ENTIDADES ESTATALES

ENTIDAD CONTRATANTE	NUMERO DEL PROCESO	OBJETO DEL CONTRATO	VALOR MENSUAL RECONOCIDO POR HONORARIOS
MUNICIPIO DE YOTOCO	100-18.05.208G DE 2021	PRESTAR SERVICIOS DE APOYO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA CULTURA Y	\$ 1.500.000

 MUNICIPIO DE PIEDECUESTA		ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO PARA PAGO DE HONORARIOS EN PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN, ARTÍCULO 2.2.1.1.1.6.1 DEL DECRETO 1082 DE 2015	Código: F-GA-046 Versión: 1.0 Página 4 de 5
		CONVIVENCIA CIUDADANA A TRAVÉS DE GESTORES DE CONVIVENCIA CIUDADANA EN EL MUNICIPIO DE YOTOCO	
SECRETARIA DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA – MUNICIPIO DE BOGOTA – DISTRITO CAPITAL	SCJ-CD-005-2017	PRESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN EN LA SUBSECRETARÍA DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA, PARA ORIENTAR LAS ACTIVIDADES QUE DEBA DESARROLLAR EL EQUIPO DE "GESTORES DE CONVIVENCIA" CON EL FIN DE ATENDER DE FORMA OPORTUNA LAS SITUACIONES QUE PUEDAN AFECTAR LA CONVIVENCIA Y SEGURIDAD EN EL DISTRITO CAPITAL.	\$3.500.000
INSTITUTO TECNOLOGICO METROPOLITAN A DE MEDELLIN	EJECUCIÓN DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO NO.4600094990 DE 2022	PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO CONTRATISTA INDEPENDIENTE, SIN VÍNCULO LABORAL POR SU PROPIA CUENTA Y RIESGO PARA REALIZAR LA GESTIÓN DE GESTOR DE PAZ EN EJECUCIÓN DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO NO.4600094990 DE 2022, CELEBRADO ENTRE EL DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN - SECRETARÍA DE LA NO VIOLENCIA - SECRETARÍA DE SE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA LOCAL Y EL ITM.	\$2.282.086

FUENTE: SISTEMA ELECTRÓNICO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA - SECOP
([HTTP://WWW.COLOMBIACOMPRA.GOV.CO/ES/SECOP](http://www.colombiacomptra.gov.co/es/secop))

A partir del recuento anterior, en cada caso se establecerán los honorarios a reconocer teniendo en cuenta las siguientes variables:

- * Nivel de formación académica que se requiere, bajo el criterio de que a mayor formación mayor el valor a reconocer.
- * Nivel de experiencia que se requiere.
- * Objeto contractual y alcance del mismo teniendo en cuenta la mayor o menor especialidad del mismo.
- * Inclusión o no en el contrato de actividades de coordinación y supervisión, bajo el criterio que la coordinación y supervisión implica un objeto contractual más complejo y de más alta responsabilidad.

Así mismo se tiene en cuenta que el análisis anterior se efectúa sobre los precios de la fecha de suscripción de los contratos analizados, que para su cálculo vigente deben actualizarse.

4. DESDE LA PERSPECTIVA FINANCIERA

Teniendo en cuenta la modalidad de selección, el tipo de contrato, el objeto y la idoneidad del personal requerido, se tomará como base para determinar el valor del contrato la complejidad de las actividades a realizarse, la incidencia que tienen sobre la gestión del Municipio de Piedecuesta, las actividades que pretenden contratarse, la disponibilidad y dedicación del contratista para ejecutar el contrato, las especiales calidades de la persona que debe ejecutar el contrato, información que se encuentra consignada dentro de los estudios y documentos previos.

5. ANALISIS DEL RIESGO

En relación con el análisis del Riesgo, la entidad en los estudios previos plasmará para el futuro contrato los riesgos previsibles que puedan afectar el equilibrio financiero del mismo, en los términos señalados en la ley 1150 de 2007.

Código: F-GA-046	Versión: 1.0	Página 4 de 5
Elaboró: Dirección de Contratación	Revisó: Secretaría General y de las TIC	Aprobó: SIG

COPIA CONTROLADA

De ese modo, los aspectos anteriormente relacionados abordan suficientemente el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo, de conformidad con lo reglado en el artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015 y en armonía con los principios de legalidad en la etapa que precede en la formación del contrato, así como el principio de economía y el deber de planeación consagrado en el numeral 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993.

**CAMILO ANDRES JEREZ COTE
ORDENADOR DE GASTO**

Proyectó Aspectos Jurídicos:
Aura Karolina Contreras Buitrago
CPS – Secretaría de Seguridad y Convivencia Ciudadana

FIRMA: El presente documento cuenta con la aprobación en plataforma del SECOP II desde el usuario del ordenador de gasto. El cual, al remitir, aprobar o rechazar estará dando su consentimiento e información del contenido del mismo.

 MUNICIPIO DE PIEDECUESTA	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN	Código: F-GA-048
		Versión: 3.0
		Página 1 de 10

DEPENDENCIA	SECRETARIA DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA
FECHA DE ELABORACION	14 DE NOVIEMBRE DE 2023
PROCESO	CONTRATACIÓN DIRECTA
TIPO DE CONTRATO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION

1. MARCO LEGAL

De acuerdo con lo señalado en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, los estudios o documentos previos conformarán el soporte para la elaboración del proyecto de pliego, pliegos de condiciones y el contrato. La entidad determinará la conveniencia e inconveniencia del objeto a contratar y las autorizaciones y aprobaciones para ello, con antelación al inicio del proceso de selección del contratista o al de la firma del contrato, según el caso.

Con base en ello, los estudios y documentos previos, estarán conformados por los documentos definitivos que sirvan de soporte para la contratación de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión de conformidad con el Artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, así:

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

Dentro del esquema actual de organización del Estado, el municipio, como entidad territorial, ocupa por disposición constitucional un lugar preponderante frente al cumplimiento de funciones públicas y la prestación de servicios a la ciudadanía, la gran mayoría de las cuales son de su responsabilidad directa, a diferencia de lo que ocurre con otras instancias del Estado, que aunque juegan un papel de importancia y relevancia en el Estado, su carácter es más de mediación y coordinación que de atención directa.

La relevancia del municipio como entidad territorial es tal, que a partir de la Ley 1454 de 2011 (por la cual se dictan normas orgánicas sobre ordenamiento territorial y se modifican otras disposiciones), además de las obligaciones y funciones que le son propias por la Constitución y la Ley, el municipio tiene la competencia residual territorial, esto es, que es competencia del municipio todo aquello que no está atribuido a la Nación ni a los departamentos.

El municipio de Piedecuesta, en la actualidad se ubica en segunda categoría, de acuerdo al Decreto 107 de 2022 expedido por la Alcaldía Municipal de Piedecuesta, contando con una población superior a 180.000 habitantes, ubicada en el área metropolitana de Bucaramanga y catalogada como una de las principales ciudades del Departamento. Todo esto pone de presente la dimensión del municipio, sus responsabilidades y los requerimientos administrativos que para su funcionamiento y la ejecución de sus proyectos de inversión requiere.

En ese sentido el municipio ha ido avanzando hacia la provisión de un mayor número de cargos de planta, por lo que se adelantó un proceso de reestructuración administrativa, aumentando la planta de cargos, con lo cual se han ido dando pasos en el sentido señalado por la Corte Constitucional, Consejo de Estado y los diferentes órganos de control; en atención a la disponibilidad y capacidad financiera del municipio. La reestructuración administrativa en principio se ha ido desarrollando con prioridad en la profesionalización de la planta de cargos, y por ello es que los cargos provistos hasta el momento han sido del nivel directivo y profesional y de manera escalonada ir incorporando los cargos de los grados de nivel auxiliar y asistencial.

La contratación pública en Colombia, como herramienta fundamental para el cumplimiento de los fines Estatales, permite a las entidades públicas y sus representantes suplir las necesidades básicas de los ciudadanos, no obstante, dichas entidades deben contar con el personal idóneo que garantice tal cumplimiento. Sin embargo, las plantas de personal de estas entidades no son suficientes, ya que las necesidades de la ciudadanía son cambiantes, de acuerdo con las problemáticas sociales, haciendo necesaria la contratación de personal a través de contratos de prestación de servicios.

La Secretaría de Seguridad y Convivencia Ciudadana en sus funciones tiene a cargo de “Liderar y promover la formulación y ejecución de políticas, planes y programas para facilitar la participación ciudadana, la convivencia, la seguridad ciudadana, la preservación del orden público y el ejercicio de los derechos humanos. por ello requiere el apoyo de varias personas naturales, para el apoyo de Gestores de Convivencia Ciudadana para identificar y analizar riesgo, que puedan afectar la Convivencia y seguridad Ciudadana en el Municipio para mediar y generar confianza y comunicación fluida entre la Administración Municipal.

Código: F-GA-048	Versión: 3.0	Página 1 de 10
Elaboró: Dirección de Contratación	Revisó: Secretaría General y de las TIC	Aprobó: SIG

COPIA CONTROLADA

Que mediante Decreto 1284 de 2017 Por medio del cual se adiciona el Título 8 a la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1070 de 2015 “Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Defensa”, para reglamentar parcialmente el Código Nacional de Policía y Convivencia Ley 1801 de 2016, por la cual se expide el Código Nacional de Policía y Convivencia, buscando establecer las condiciones para la convivencia en el territorio nacional al propiciar el cumplimiento de los deberes y obligaciones de las personas naturales y jurídicas, así como determinar el ejercicio del poder, la función y la actividad de policía, de conformidad con la Constitución Política y el ordenamiento jurídico.

La contratación pública en Colombia, como herramienta fundamental para el cumplimiento de los fines Estatales, permite a las entidades públicas y sus representantes suplir las necesidades básicas de los ciudadanos, no obstante dichas entidades deben contar con el personal idóneo que garantice tal cumplimiento. Sin embargo, las plantas de personal de estas entidades no son suficientes, ya que las necesidades de la ciudadanía son cambiantes, de acuerdo con las problemáticas sociales, haciendo necesaria la contratación de personal a través de contratos de prestación de servicios.

El artículo 57 de la Ley 1801 de 2016 establece lo siguiente: “Los alcaldes distritales o municipales con el apoyo de funcionarios de los entes de control encargados de velar por la protección de los Derechos Humanos, acompañarán el ejercicio del derecho a la movilización pacífica. Cuando se presenten amenazas graves e inminentes a otros derechos, los alcaldes podrán intervenir, por medio de gestores de convivencia de naturaleza civil, para garantizar el goce efectivo de los derechos de la ciudadanía durante el desarrollo de la movilización”.

En virtud del Decreto 003 del 2021, Por el cual se expide el Protocolo de acciones preventivas, concomitantes y posteriores, denominado "estatuto de reacción, uso y verificación de la fuerza legítima del estado y protección del derecho a la protesta pacífica ciudadana".

El cual establece en los siguientes artículos: Artículo 26 Decreto 003 de 2021: “Acompañamientos a las movilizaciones. Los gobernadores, alcaldes distritales y municipales, deberán disponer el acompañamiento de la movilización o concentración, además de la Policía Nacional, de los gestores de convivencia o funcionarios delegados, para que promuevan el diálogo, interlocución y mediación, a fin de generar la comunicación y la articulación con las autoridades en el desarrollo de las manifestaciones para evitar situaciones de conflicto”.

Artículo. 28. “Etapa de diálogo, interlocución y mediación. Se establece como primera etapa para la atención de protestas, la de diálogo, interlocución y mediación, la cual se desarrollará mediante la conformación de equipos de diálogo que actuarán antes y durante el curso de las manifestaciones y protestas pacíficas. Esta etapa se orientará a promover la comunicación y la articulación entre las autoridades y quienes participan en el ejercicio del derecho a manifestarse, para evitar las situaciones de conflicto. Participarán de esta etapa, los gestores de convivencia de las autoridades territoriales, la Policía Nacional, la Defensoría del Pueblo, el Ministerio Público, las Comisiones de Verificación de la sociedad civil; las organizaciones de derechos humanos y las Veedurías Ciudadanas. Estos equipos de diálogo mantendrán una comunicación directa, constante y fluida con los líderes de la convocatoria a la manifestación con el fin de facilitar el desarrollo de la protesta pacífica, y lograr canales de comunicación directos y confiables”.

Desde esta perspectiva para la ejecución del proyecto se requiere contratar recurso humano, con el fin de buscar mecanismos alternativos en mediación de conflictos; trabajo social con colectivos urbanos; eventos y aglomeraciones, para que apoyen la implementación de estrategias y acciones de diálogo, mediación y prevención en convivencia seguridad ciudadana en el marco de prevención de situaciones de conflictividad que se presenten en el Municipio de Piedecuesta con el fin de dar prioridad puesta en marcha de acciones efectivas para la prevención y control del delito, mitigar los factores de riesgo y dar atención oportuna, preservando la convivencia y seguridad. A lo anteriormente expuesto la entidad no cuenta con personal de planta que pueda ejercer las actividades de prestación de servicios para apoyar la gestión de la Secretaría de Seguridad y Convivencia Ciudadana en los programas, proyectos y planes relacionados con la convivencia y seguridad ciudadana.

En los últimos años los fenómenos de violencia urbana y delincuencia común, han sido afrontados por la autoridad Municipal con prácticas de seguridad que giraron en dos extremos, la cultura ciudadana y el control del delito.

Esta Situación, en la actualidad, tiende a ser más compleja y exige medidas que respondan de manera integral a la situación de pobreza, violencia intrafamiliar, pandillismo, narcotráfico, desplazamiento forzoso, presencia de actores ilegales y conformación de estructuras criminales reconocimiento de las múltiples causas que afectan la convivencia y propician la delincuencia común, son entendidas más no coonestadas, por el contrario, se busca la transformación, mitigación o eliminación de las causas que generan la violencia y el delito.

Desde esta perspectiva esta administración se ha centrado en garantizar la protección de los derechos y libertades de la comunidad Piedecuesta en General, igualmente se quiere una democracia en los asuntos de convivencia y seguridad sólida para cada ciudadano.

Una de las problemáticas más importantes en la actualidad en Piedecuesta son las situaciones que se presentan por la falta de seguridad y convivencia ciudadana, por lo que se hace necesario implementar de carácter urgente estrategias eficaces y efectivas que pongan en marcha el bienestar de la comunidad.

Inseguridad en la mayoría de los casos por la falta de convivencia entre la comunidad, hecho que causa, homicidios, lesiones personales, así como también la modalidad de hurto. Se busca prevenir la comisión de delitos mediante la inclusión de la comunidad en los procesos de capacitación y aprendizaje en las estrategias de seguridad local.

La prevención es un elemento transversal de todas las iniciativas de la Política marco y así mismo del plan de desarrollo local del municipio y de uno de los proyectos identificados como necesidad en el Plan integral de seguridad y convivencia con un enfoque articulador de los actores y partes interesadas que concurren a la ejecución, tanto en materia de convivencia como en seguridad ciudadana.

La prevención comprende los entornos, factores, condiciones y riesgos sociales relevantes en materia de convivencia y seguridad ciudadana. Esto implica el concepto de prevención social y situacional y un desarrollo metodológico que permita el logro de dicho objetivo.

De tal forma que está previsto sustentar las actuaciones de los gestores en el marco de protocolos de actuaciones articuladas por el comando de estación de policía Piedecuesta de tal manera que sus acciones se concentran en promover el respeto hacia las normas de convivencia, la anticipación a los comportamientos contrarios a la convivencia, el fortalecimiento de la confianza en la institucionalidad y la atención de actividades propias de gestión del riesgo a ser víctima o hacer parte de conductas delictivas. Constituyéndose en eje orientador del comportamiento ciudadano en los espacios públicos y privados.

La Secretaría de Seguridad y Convivencia Ciudadana, realizará las siguientes acciones Apoyar el desarrollo oportunamente las actividades programadas y la atención de situaciones especiales en aras de garantizar la seguridad y la convivencia Ciudadana en el Municipio de Piedecuesta, Orientar a la comunidad para la anticipación, atención, restauración, promoción y preservación de la convivencia, realizar talleres a las comunidades en general del Municipio de Piedecuesta en la anticipación a los comportamientos contrarios a la convivencia, brindar apoyo como gestor ciudadano (a) en la implementación de estrategias pedagógicas para el fortalecimiento de la cultura ciudadana, en la recuperación del civismo y el comportamiento en el espacio público a la comunidad en general y a quienes realizan actividades comerciales de manera informal, brindar acompañamiento a las movilizaciones sociales, disturbios, eventos masivos de alta complejidad, operativos que se realicen en la recuperación del espacio público en el Municipio de Piedecuesta, propiciando la autorregulación, corresponsabilidad y respeto a los derechos humanos, Apoyar las reuniones y/o mesas de trabajo en relación con las actividades de los frentes de seguridad del Municipio de Piedecuesta, Asistir a las reuniones que le designen el supervisor, con el seguimiento de los fenómenos sociales que afecten la convivencia y la seguridad ciudadana, Suministrar de manera oportuna, precisa y veraz la información que se requiera, con el fin de dar trámite a los distintos requerimientos por parte de la Secretaría de Seguridad y Convivencia Ciudadana, Elaborar informes oportunamente requeridos sobre las actividades encomendadas para el cumplimiento del objeto contractual.

Para dar cumplimiento a las diferentes actividades llevadas a cabo en la Secretaría de Seguridad y Convivencia Ciudadana, es necesario contar con el apoyo de varias personas para dar cumplimiento a las normas establecidas que conforman los Gestores de convivencia “un grupo de personas con vocación para ayudar a los ciudadanos, cuyo trabajo consiste en incentivar a la comunidad en general a tener una convivencia sana y segura en el espacio público de la ciudad”.

Que mediante Actas cuatro (4) y cinco (5) del comité de Orden Público se aprueba el plan integral de seguridad y convivencia Ciudadana (PISCC), en la política marco de convivencia de seguridad ciudadana numeral 7.8.3 el cual establece lo siguiente, *“Las autoridades departamentales distritales y municipales promoverán la contratación de gestores de convivencia, como grupos especiales encargados de atender situaciones de conflictividad social, mediante el diálogo, la prevención, y la promoción de la convivencia y la cultura democrática”.*

EL PLAN INTEGRAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA “UNA CIUDAD PARA LA GENTE 2020-2023” se estipulo el proyecto denominado formación y cultura ciudadana para la convivencia.

Que el día 04 de MAYO de 2023, se llevo a cabo el Comité de Orden Público y se aprobó mediante acta de No. 004 de 2023 la contratación de gestores de convivencia del segundo semestre del año en curso. Con el propósito de ejecutar acciones que permitan aumentar la seguridad y mejorar la convivencia en el municipio de Piedecuesta.

Por lo anterior, resulta evidente la necesidad de celebrar un contrato de prestación de servicios cuyo objeto será: “PRESTAR SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN COMO GESTOR (A) DE CONVIVENCIA EN LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE PIEDECUESTA SANTANDER.”

La necesidad de personal requiere ser suplida y ejecutada mediante contratos de prestación de servicios, en el marco de la regulación que le es propia a tales contratos y bajo las condiciones propias de esta forma de vinculación con el Estado.

Al presente estudio previo se adjunta la constancia expedida por el Secretario General y de las Tic, según la cual la planta de cargos del municipio es insuficiente y/o inexistente.

3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES	
3.1 OBJETO	“PRESTAR SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN COMO GESTOR (A) DE CONVIVENCIA EN LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE PIEDECUESTA SANTANDER.”
3.2. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO	1) Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del objeto del contrato y expedir el recibo de cumplimiento a satisfacción. 2) Pagar el valor del contrato de acuerdo con los términos establecidos. 3) Suministrar al Contratista todos aquellos documentos, información e insumos que requiera para el desarrollo de la actividad encomendada. 4) Prestar su colaboración para el cumplimiento de las obligaciones del Contratista
3.3. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA	1) Dar cumplimiento a las políticas, directrices y documentos (manuales, procedimientos, instructivos, guías, códigos, formatos, etc.) que conforman el modelo integrado de planeación y gestión (MIPG) el Modelo Estándar de Control Interno (MECI) de la Alcaldía de Piedecuesta y demás sistemas que se adopten. 2) Tener en cuenta para el cumplimiento del objeto del contrato, la organización interna de la Alcaldía de Piedecuesta, para el efecto debe cumplir los procedimientos y diligenciar los formatos establecidos por la entidad para el desarrollo de sus procesos. 3) Asistir cuando se le solicite por el Supervisor del contrato a reuniones, audiencias y comités. 4) De conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la ley 1150 del 2007 el contratista debe: A. Estar afiliado a un fondo de pensiones; B. Estar afiliado a una EPS; C. Realizar los aportes a salud y pensión con un ingreso base de cotización (IBC) igual establecido por la normatividad vigente. 5) Presentar los informes que le sean solicitados por el Supervisor del contrato. 6) Ejecutar las demás actividades necesarias y que específicamente le sean asignadas para lograr un total y fiel cumplimiento del objeto, alcance y obligaciones contratadas, aunque no estén expresamente señaladas en el presente documentos, siempre y cuando las mismas correspondan a la naturaleza, objeto y fines pertinentes de la entidad. 7) Ingresar información veraz, oportuna y confiable a los aplicativos proporcionados por la entidad y generar los reportes requeridos para el cumplimiento del objeto del contrato. 8) No aceptar presiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley y comunicar oportunamente a la entidad y/o a la autoridad competente, si ello ocurriere, so pena de que el municipio declare la caducidad del contrato. 9) Allegar dentro de los términos previstos en el contrato, los documentos y garantías requeridos para la ejecución del mismo. 10) Respetar la propiedad intelectual en cuanto a la información, conocimiento o cualquier otro interés protegible que cada uno aporte, si es del caso. En todo caso cualquier publicación, presentación o documento expedido dentro del contrato objeto del presente estudio previo o resultado del mismo, se tendrá como propiedad de la Alcaldía de Piedecuesta, y el contratista deberá dejar los documentos físicos, magnéticos o electrónicos en el equipo o lugar en que se encuentren dentro de las instalaciones de la entidad. 11) Dar cumplimiento a la ley de archivo (Tabla de Retención Documental y Manual de Gestión Documental), siendo requisito para que el supervisor otorgue el visto bueno a la cuenta y al finalizar se asegure la custodia de la información institucional. 12) Aplicar los procedimientos documentados por el área de contratación y utilizar en los diferentes procesos los formatos adoptados por el equipo de Meci-Calidad y publicados en la página web www.alcaldiadepiedecuesta.gov.co opción Sistema Integrado de Gestión y Control. 13) Las demás que sean asignadas inherente a la naturaleza del contrato.

3.4. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA	1) Apoyar a la Secretaría de Seguridad y Convivencia Ciudadana, con el fin de desarrollar oportunamente las actividades programadas y la atención de situaciones especiales en aras de garantizar la seguridad y la convivencia Ciudadana en el Municipio de Piedecuesta. 2) Apoyar a la Secretaría de Seguridad y Convivencia Ciudadana en lo concerniente a la convivencia, paz y cultura ciudadana en el espacio público y el equipamiento urbano de conformidad con la ley 1801 de 2016. 3) Realizar talleres a las comunidades en general del Municipio de Piedecuesta en la anticipación, atención, restauración, promoción y preservación de la convivencia pacífica. 4) Brindar apoyo como gestor ciudadano (a) en la implementación de estrategias pedagógicas para el fortalecimiento de la cultura ciudadana, en la recuperación del civismo y el comportamiento en el espacio público a la comunidad en general y a quienes realizan actividades comerciales de manera informal en el municipio de Piedecuesta. 5). Realizar acompañamiento en las movilizaciones sociales, disturbios, eventos masivos, operativos que se realicen en la recuperación del espacio público, propiciando la autorregulación, corresponsabilidad, respeto a los derechos humanos y garantizando los derechos de quienes no participan en ella de conformidad con la normatividad vigente. 6). Apoyar las reuniones y/o mesas de trabajo en relación con las actividades de los frentes de seguridad en los espacios participativos que permitan aportar soluciones a los problemas de convivencia, seguridad y/u orden público en el Municipio de Piedecuesta. 7). Asistir a las reuniones que le designen el supervisor, con el seguimiento de los fenómenos sociales que afecten la convivencia y la seguridad ciudadana. 8). Suministrar de manera oportuna, precisa y veraz la información que se requiera, con el fin de dar trámite a los distintos requerimientos por parte de la Secretaría de Seguridad y Convivencia Ciudadana. 9). Elaborar informes oportunamente requeridos sobre las actividades encomendadas para el cumplimiento del objeto contractual.												
3.5 PLAZO DE EJECUCIÓN	El plazo de ejecución del presente contrato es de CUATRO (4) MESES, contados a partir de la fecha del inicio de la ejecución en la plataforma del Secop II, la cual se suscribirá una vez cumplidos los requisitos de legalización y la expedición del Registro Presupuestal.												
3.6 VALOR ESTIMADO Y JUSTIFICACIÓN	<table><tr><th colspan="4">BANCO DE PROYECTOS</th></tr><tr><th>N° SSEPI</th><th>FECHA SSEPI</th><th>PROGRAMA</th><th>SUBPROGRAMA O PROYECTO</th></tr><tr><td>2023685470108</td><td>10 DE OCTUBRE DE 2023</td><td>FORTALECIMIENTO DE LA CONVIVENCIA Y LA SEGURIDAD CIUDADANA</td><td>N/A</td></tr></table> Para la determinación del valor del contrato se tomó como referencia el análisis del sector económico respecto de las diferentes formas de contratación y ejecución de este tipo de contrato de prestación de servicios, y se verificaron los procesos adelantados en los últimos años por entidades estatales para este tipo de necesidades. Por tales razones, para establecer su valor mensual se debe determinar los servicios que se requieren y se justifican, la formación y su experiencia requerida en los temas relacionados con el objeto contractual, y con base en ello precisar su valor. El personal solicitado en los presentes estudios, tendrá como valor mensual la suma de UN MILLON NOVECIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$1.900.000), valor que incluye impuestos, tributos, costos directos e indirectos por concepto de honorarios por el plazo durante el cual prestará sus servicios en un plazo de UN (1) MES, que dan como valor total del contrato la suma de UN MILLON NOVECIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$1.900.000) valor que incluye impuestos, tributos, costos directos e indirectos por concepto de honorarios por el plazo durante el cual prestará sus servicios.	BANCO DE PROYECTOS				N° SSEPI	FECHA SSEPI	PROGRAMA	SUBPROGRAMA O PROYECTO	2023685470108	10 DE OCTUBRE DE 2023	FORTALECIMIENTO DE LA CONVIVENCIA Y LA SEGURIDAD CIUDADANA	N/A
BANCO DE PROYECTOS													
N° SSEPI	FECHA SSEPI	PROGRAMA	SUBPROGRAMA O PROYECTO										
2023685470108	10 DE OCTUBRE DE 2023	FORTALECIMIENTO DE LA CONVIVENCIA Y LA SEGURIDAD CIUDADANA	N/A										

El gasto relacionado para la contratación objeto del presente documento, corresponde al presupuesto asignado por la Alcaldía de Piedecuesta, Santander, existiendo para el efecto, una disponibilidad presupuestal que cubrirá integralmente su costo para la vigencia fiscal de 2023 .					
N° CDP	VALOR CDP	FECHA CDP	COD. PRESUPUESTAL		RUBRO PRESUPUESTAL
23-01093	\$421.243.333	OCTUBRE 11 DE 2023	2.3.4501.1000.057.2.3.2.02.02.009.02.03		CONTRIBUCION SOBRE CONTRATOS DE OBRA PUBLICA

3.7 FORMA DE PAGO	UN UNICO PAGO mes vencido por valor de UN MILLON NOVECIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$1.900.000). Valor que incluye impuestos, tributos, costos directos e indirectos por concepto de honorarios. Para el pago, se deberán allegar los siguientes documentos: factura o documento equivalente, informe de cumplimiento, informe de supervisión, pago de pensión, salud, riesgos laborales y previo cumplimiento de las obligaciones administrativas requeridas por EL MUNICIPIO para el pago de un Contrato Estatal de Prestación de Servicios. PARÁGRAFO PRIMERO: Los pagos a los cuales se obliga EL MUNICIPIO estarán sujetos a la apropiación presupuestal respectiva y a la disponibilidad de caja acorde con el Programa Anual Mensualizado de Caja P.A.C.
--------------------------	---

3.8 LUGAR DE EJECUCIÓN	El lugar de ejecución estará ubicado en la jurisdicción del municipio de Piedecuesta en donde se requieran de sus servicios de acuerdo a las indicaciones del supervisor.
-------------------------------	---

4. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN

La Ley 1150 de 2007 señala la modalidad de selección a aplicar en el presente procedimiento contractual es la Contratación Directa establecida en el artículo 2, numeral 4, literal h; la Ley 80 de 1993, en su Artículo 32 define los contratos de prestación de servicios, igualmente el Decreto 1082 de 2015 trata sobre los Contratos de Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión. En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable.

Por lo anterior, está facultada la entidad para contratar directamente los servicios profesionales o de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que se encuentre en la capacidad de cumplir con la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el objeto contractual.

5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

Artículo 2.2.1.2.1.4.9 del decreto 1082 de 2015 Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

Por lo tanto, para el presente proceso contractual la entidad requiere una persona que cumpla los siguientes requisitos: Bachiller con cuatro (4) meses de experiencia.

6. ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

Se pretende contribuir a la reducción de controversias judiciales y extrajudiciales en contra del estado, y lograr, que las partes del contrato estatal puedan hacer las previsiones necesarias para mitigar los riesgos, por ello se hace necesarios, estimar, tipificar y cuantificar los riesgos previsibles involucrados en la contratación estatal.

Teniendo en cuenta las modificaciones en la Ley 80 de 1993, se dictaron otras disposiciones generales aplicables a toda contratación con recursos públicos. Con la Ley 1150 de 16 de Julio de 2007 se introdujeron medidas para la eficiencia y la transparencia; en el Artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 se contempla La Distribución del Riesgo en los Contratos Estatales.

De igual manera debe darse aplicación al documento expedido por el CONSEJO NACIONAL DE POLÍTICA ECONÓMICA Y SOCIAL a través del documento CONPES 3714 de fecha primero (1) de diciembre de 2011, “**DEL RIESGO PREVISIBLE EN EL MARCO DE LA POLÍTICA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA**”.

En virtud de lo anterior, la entidad manejará en este proceso contractual la siguiente **MATRIZ DE RIESGOS** según la Guía que para su elaboración implementó Colombia compra Eficiente.

MATRIZ DE RIESGOS PREVISIBLES PARA "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN "																						
NO.	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN (Que puede pasar y como puede ocurrir)	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORÍA DEL RIESGO	¿A QUIÉN SE LE ASIGNA?	Impacto después del tratamiento				¿AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?		PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO	Monitoreo y Revisión	
												PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORÍA						¿CÓMO SE REALIZA EL MONITOREO?	PERIODICIDAD ¿Cuándo?
1	General	Interno	Planeación	Operacional	Dificultades de ejecutar lo proyectado	Estudios Previos incompletos o deficientes	3	5	8	Extremo	Municipio de Piedecuesta	Revisión y ajustes a los documentos	1	1	2	Bajo	SI	Secretario General y de las TIC	Inicio del contrato	Finalización del contrato.	Reunión de comité interdisciplinario	Mensual
2	General	Externo	Planeación	Regulatorio	Nuevos Impuestos o Gravámenes, Disponibilidad de capital, emisión de deuda, no pago de la misma, liquidez, mercados financieros, desempleo, competencia	Desequilibrio financiero del contrato	1	4	5	Medio	Municipio de Piedecuesta	Revisión de proyectos de ley en curso	2	2	4	Bajo	NO	Secretario General y de las TIC y Secretario de Hacienda y Tesoro	Durante la ejecución	Finalización del contrato.	Reunión de comité interdisciplinario	En el momento que se presente
3	Especifico	Externo	Ejecución	De la Naturaleza	Muerte o Bancarrota del contratista o de su Representante Legal	Incumplimiento de obligaciones contractuales	1	4	5	Medio	Contratista	Terminación y Liquidación Unilateral en el estado en que se encuentre o Cesión del contrato	1	2	3	Bajo	NO	Contratista o Representante Legal	Durante la ejecución	Finalización del contrato.	Reunión de comité interdisciplinario	En el momento que se presente

4	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Accidentes de trabajo por descuido o negligencia del contratista en el uso de las medidas de seguridad (Equipo humano o tecnológicos inadecuados o insuficientes)	Lesiones personales o fallecimientos, Incapacidad del personal, atentado a la seguridad y la salud	4	4	8	Extremo	Contralista	Entrenamiento permanente del personal vinculado al servicio y chequeo de la supervisión	1	2	3	Bajo	NO	Contralista o Representante Legal	Inicio del contrato	Finalización del contrato.	Exigir medidas de seguridad diariamente	Todos los días
5	Específico	Externo	Ejecución	De la Naturaleza	Catástrofes naturales, Terremoto, Avalanchas, Inundaciones, Huracanes, emisiones y residuos, desarrollo sostenible, etc.	Destrucción de instalaciones y lesiones personales o muertes	1	5	6	Alto	Municipio de Piedecuesta y Contratista	Asignar riesgos 50% municipio y 50% contratista	1	4	5	Medio	SI	Secretario General y de las TIC o Supervisor y Contratista	Durante la ejecución	Finalización del contrato.	Reunión de comité interdisciplinario	En el momento que se presente
6	Específico	Externo	Ejecución	Social	Cambios de gobierno, legislación, políticas públicas nacional, departamental y/o municipal, y/o legislación que genera incomodidad para la comunidad	Paros o problemas sociales que fomenten Vandalismo, Asonadas, etc. que anormalice e impida la ejecución normal del contrato	1	4	5	Medio	Municipio de Piedecuesta	destinar fuerza pública de protección	1	3	4	Bajo	SI	Secretario General y de las TIC o Supervisor	Durante la ejecución	Finalización del contrato.	Reunión de comité interdisciplinario	En el momento que se presente
7	General	Externo	Ejecución	Tecnológico	Fallas en las telecomunicaciones, interrupciones o suspensión de servicios públicos, tecnología emergente, comercio electrónico, o epidemias que afecten a los cívicos	El incumplimiento del Objeto Contractual o la Modificación de los términos establecidos en el Contrato	1	2	3	Bajo	Municipio de Piedecuesta y Contratista	Establecer cronograma de reuniones, revisar la aplicabilidad de los procesos, de acuerdo a las normas vigentes	1	2	3	Bajo	NO	Secretario General y de las TIC o Supervisor y Contratista	Durante la ejecución	Finalización del contrato.	Reunión de comité interdisciplinario	En el momento que se presente
8	Específico	Interno	Contratación	Operacional	No se Adjudique el contrato	Reclamos sucosivos con la selección del oferente que retrasa la adjudicación del contrato	1	2	3	Bajo	Municipio de Piedecuesta	Revisar y Optimizar criterios de selección	1	1	2	Bajo	SI	Secretario General y de las TIC y Director de Contratación	En la etapa precontractual	Hasta la firma del contrato.	Reunión de comité interdisciplinario	En el momento que se presente

9	Específico	Interno	Contratación	Operacional	No presentación de las garantías exigidas dentro de los términos establecidos	Retraso de perfeccionamiento del contrato	2	3	5	Medio	Contratista	Revisar los mecanismos de cobertura existentes y permitir flexibilidad	1	1	2	Bajo	NO	Secretaría General y Director de Contratación	Desde la suscripción del contrato	Firma acta de inicio.	Reunión de comité interdisciplinario	En el momento que se presente
10	General	Interno	Ejecución	Financiero	Retrasos en los pagos pactados	Incumplimiento de las obligaciones del contrato	1	2	3	Bajo	Contratista	Oportuna presentación y trámite de cuentas y Ajustes al PAC de la entidad	1	2	3	Bajo	SI	Secretario General y de las TIC o Supervisor y Contratista	Durante la ejecución.	Hasta la liquidación del contrato.	Reunión de comité interdisciplinario	Mensual

7. ANÁLISIS DE LAS GARANTÍAS

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.1 y el Artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, no se exigirán ni acta justificativa, ni garantías, en atención a las excepciones legales siguientes:

“Artículo 2.2.1.2.1.4.1. Acto administrativo de justificación de la contratación directa. La Entidad Estatal debe señalar en un acto administrativo la justificación para contratar bajo la modalidad de contratación directa, el cual debe contener:

1. La causal que invoca para contratar directamente.
2. El objeto del contrato.
3. El presupuesto para la contratación y las condiciones que exigirá al contratista.
4. El lugar en el cual los interesados pueden consultar los estudios y documentos previos.

Este acto administrativo no es necesario cuando el contrato a celebrar **es de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión**, y para los contratos de que tratan los literales (a) y (b) del artículo 2.2.1.2.1.4.3 del presente decreto.”

“Artículo 2.2.1.2.1.4.5. No obligatoriedad de garantías. En la **contratación directa** la exigencia de garantías establecidas en la sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1 del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigir las o no debe estar en los estudios y documentos previos.”

A pesar de la existencia de ciertos riesgos en la ejecución del contrato, la entidad considera pertinente no exigir el otorgamiento de pólizas toda vez que la forma de pago a pactar, será mes vencido una vez se preste el servicio, de tal forma que si el contratista no presta el servicio o no es un servicio a satisfacción, como consecuencia no se cancela y no existirá riesgo para la entidad de perder sus recursos.

8. REPORTES AL SISTEMA DE INFORMACIÓN Y GESTIÓN DEL EMPLEO PÚBLICO -SIGEP.

El artículo 227 del decreto 19 de 2012, creó una nueva obligación en materia contractual así: “Quien sea nombrado en un cargo o empleo público o celebre un contrato de prestación de servicios con el Estado deberá, al momento de su posesión o de la firma del contrato, registrar en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público –**SIGEP II** -administrado por el Departamento Administrativo de la Función Pública, la información de hoja de vida, previa habilitación por parte de la unidad de personal de la correspondiente entidad, o ante la dependencia que haga sus veces”.

Además, los servidores públicos deberán diligenciar la declaración de bienes y rentas de que trata el artículo 122 de la Constitución Política.”

De conformidad con lo anterior, la entidad considera que es conveniente y oportuno la celebración del contrato.

9. INDICACIÓN SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL

La presente contratación no se encuentra cobijada por ningún Acuerdo Internacional o Tratado de Libre Comercio vigente para el Estado Colombiano.

10. SUPERVISIÓN

De conformidad con la ley 1474 de 2011, el Municipio controlará el presente contrato a través del supervisor designado por el Ordenador del Gasto mediante asignación de la plataforma de SECOP II. No obstante, en caso de realizarse designación de apoyo al presente contrato deberá comunicarse internamente

ORDENADOR DEL GASTO NOMBRE: CAMILO ANDREZ JEREZ COTE CARGO: SECRETARIO DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA	FIRMA: El presente documento cuenta con la aprobación en plataforma del SECOP II desde el usuario del ordenador de gasto. El cual, al remitir, aprobar o rechazar estará dando su consentimiento e información del contenido de este.
--	--

Proyectó Aspectos Jurídicos:
Aura Karolina Contreras Buitrago
CPS – Secretaría de Seguridad y Convivencia Ciudadana

 MUNICIPIO DE PIEDECUESTA	INVITACION A PRESENTAR PROPUESTA	Código: F-GA- 049
		Versión: 0.0
		Página 1 de 1

Piedecuesta, 14 de noviembre de 2023

Señor(a)
SANDRA TERESA SILVA RUBIANO
Cel.3168443341
Correo electrónico: mayasiru1330@gmail.com
Piedecuesta

Ref: Invitación a presentar Propuesta

El municipio de Piedecuesta, a través de la Secretaría de Seguridad y Convivencia Ciudadana, se permite invitarlo(a) a presentar propuesta para realizar el siguiente objeto: “PRESTAR SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN COMO GESTOR (A) DE CONVIVENCIA EN LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE PIEDECUESTA SANTANDER.” De acuerdo a los parámetros que se detallan en el estudio de conveniencia y oportunidad que se adjunta a la presente invitación, en el cual se describe el alcance del objeto, valor, plazo, forma de pago, garantías exigidas y demás elementos sustanciales.

En el estudio previo se identifican además los requisitos de formación y experiencia mínimos que deben cumplirse, a lo cual se debe agregar junto con la propuesta los documentos generales de ley necesarios para contratar con el Estado.

ENTREGA DE LA PROPUESTA. La propuesta deberá entregarse:

Dentro de los cinco días hábiles siguientes al recibo de la presente invitación.
Hora: 8:00 AM A 12:00M Y DE 2:00 PM A 6:00 PM
Lugar: SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA

Cordialmente,

CAMILO ANDRES JEREZ COTE
SECRETARIO DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA

Proyectó: Aura Karolina Contreras Buitrago
CPS – Secretaría Seguridad y Convivencia Ciudadana

Código: F-GA-049	Versión: 0.0	Página 1 de 1
Elaboró: Área de Contratación	Revisó: Área de Contratación	Aprobó: SGC

COPIA CONTROLADA

 MUNICIPIO DE PIEDECUESTA	DOCUMENTOS ANEXOS A LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA	Código:
		Versión:
		Página 1 de 5

Piedecuesta, 15 de noviembre de 2023

Señores
MUNICIPIO DE PIEDECUESTA
CAMILO ANDRÉS JEREZ COTE
SECRETARIO DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA
Piedecuesta

REFERENCIA: Propuesta de Prestación de Servicios

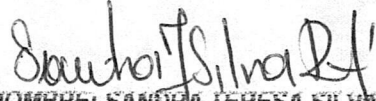
En atención a la invitación recibida, y teniendo en cuenta que cumplo con el perfil requerido para: "PRESTAR SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN COMO GESTOR (A) DE CONVIVENCIA EN LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE PIEDECUESTA SANTANDER." Por medio de la presente manifiesto a usted mi intención de suscribir el respectivo contrato con el Municipio, aceptando las condiciones de plazo, valor, forma de pago y demás establecidas.

Declaro así mismo bajo la gravedad de juramento:

- Que esta propuesta y el contrato que llegare a celebrarse sólo me compromete a mí.
- Que acepto las condiciones de ejecución propuestas por el municipio para el contrato, entre ellas plazo, valor, forma de pago y demás.
- Que no me hallo incurso en causal alguna de inhabilidad, incompatibilidad o demás de las causas señaladas en la Ley que me impida suscribir y ejecutar el contrato y que no me encuentro en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar.
- Conozco todos los gravámenes legales que afectan el eventual contrato a suscribir.
- Que me encuentro al día por pago de aportes parafiscales y seguridad social.
- Que si se me adjudica el contrato me comprometo, de ser necesario, a constituir las garantías requeridas y a suscribir estas y aquel dentro de los términos señalados.

Adjunto al presente anexo mi hoja de vida, que además de los documentos generales de ley y los especiales para la contratación estatal, contiene mis certificaciones de idoneidad y experiencia.

Atentamente,


NOMBRE: SANDRA TERESA SILVA RUBIANO
CÉDULA DE CIUDADANÍA: 63.443.709 DE PIEDECUESTA
EMAIL: mayasiru1330@gmail.com
MOVIL: 3168443341



FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA
Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

ENTIDAD RECEPTORA

1

DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO Silva		SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA) Rubiano		NOMBRES Sandra Teresa	
DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN C.C. ☒ C.E. ☐ PAS ☐ No. 63443709			SEXO F ☒ M ☐	NACIONALIDAD COL. ☒ EXTRANJERO ☐	PAÍS COLOMBIA
LIBRETA MILITAR PRIMERA CLASE ☐ SEGUNDA CLASE ☐		NÚMERO		D.M.	
FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO FECHA DIA 06 MES 09 AÑO 1970 PAÍS COLOMBIA DEPTO SANTANDER MUNICIPIO BUCARAMANGA			DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA CARRERA 8 OESTE 12 63 PAÍS COLOMBIA DEPTO SANTANDER MUNICIPIO PIEDECUESTA TELÉFONO 3168443341 EMAIL Mayasiru1330@gmail.com		

2

FORMACIÓN ACADÉMICA

EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA

MARQUE CON UNA X EL ÚLTIMO GRADO APROBADO (LOS GRADOS DE 1o. A 6o. DE BACHILLERATO EQUIVALEN A LOS GRADOS 6o. A 11o. DE EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA)

EDUCACIÓN BÁSICA											TÍTULO OBTENIDO		EDUCACION MEDIA	
PRIMARIA					SECUNDARIA				MEDIA		FECHA DE GRADO			
1°	2°	3°	4°	5°	6°	7°	8°	9°	10°	11°	MES	11	AÑO	1988

EDUCACIÓN SUPERIOR (PREGRADO Y POSTGRADO)

DILIGENCIE ESTE PUNTO EN Estricto orden cronológico, en modalidad académica escriba:

TC (TÉCNICA) TL (TECNOLÓGICA) TE (TECNOLÓGICA ESPECIALIZADA) UN (UNIVERSITARIA)
ES (ESPECIALIZACIÓN) MG (MAESTRÍA O MAGISTER) DOC (DOCTORADO O PHD)
RELACIONE AL FRENTE EL NÚMERO DE LA TARJETA PROFESIONAL (SI ÉSTA HA SIDO PREVISTA EN UNA LEY).

ESPECÍFIQUE LOS IDIOMAS DIFERENTES AL ESPAÑOL QUE: HABLA, LEE, ESCRIBE DE FORMA, REGULAR (R), BIEN (B) O MUY BIEN (MB)

IDIOMA	LO HABLA			LO LEE			LO ESCRIBE		
	R	B	MB	R	B	MB	R	B	MB

3

EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN Estricto orden cronológico comenzando por el actual

[Handwritten signature]
1

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR											
EMPRESA O ENTIDAD CALZADO MILANO D LA ROCA SAS				PÚBLICA		PRIVADA X		PAÍS COLOMBIA			
DEPARTAMENTO SANTANDER			MUNICIPIO BUCARAMANGA				CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD				
TELÉFONOS 316844334			FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO			
			Día	05	Mes	01	Año	2019	Día	15	Mes
CARGO O CONTRATO ACTUAL AUXILIAR - CONTRATISTA			DEPENDENCIA GERENCIA				DIRECCIÓN CALLE 104 OESTE 5A 3				

4

EXPERIENCIA LABORAL DOCENTE

EXPERIENCIAS DEL DOCENTE											
INSTITUCIÓN EDUCATIVA				PÚBLICA		PRIVADA		PAÍS			
DEPARTAMENTO			MUNICIPIO					CORREO ELECTRÓNICO			
TELÉFONOS			FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO			
			Día:		Mes:		Año:		Día:		Mes:
AREA DE CONOCIMIENTO			NIVEL EDUCATIVO					DIRECCIÓN			

5

TIEMPO TOTAL DE EXPERIENCIA

INDIQUE EL TIEMPO TOTAL DE SU EXPERIENCIA LABORAL EN NÚMERO DE AÑOS Y MESES

OCUPACIÓN	TIEMPO DE EXPERIENCIA	
	AÑOS	MESES
SERVIDOR PÚBLICO	0	0
EMPLEADO DEL SECTOR PRIVADO	4	1
TRABAJADOR INDEPENDIENTE	0	0
TOTAL TIEMPO EXPERIENCIA	4	1

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

6

FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE SI ☐ NO ☒ ME ENCUENTRO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL, PARA EJERCER CARGOS EMPLEOS PÚBLICOS O PARA CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS EN EL PRESENTE FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA, SON VERACES, (ARTÍCULO 5o. DE LA LEY 190/95).

Ciudad y fecha de diligenciamiento

Piedecuesta, 10-11-2023
Saul J. Márquez

FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

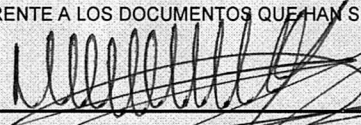
7

OBSERVACIONES DEL JEFE DE RECURSOS HUMANOS Y/O CONTRATOS

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE HAN SIDO PRESENTADOS COMO SOPORTE.

Piedecuesta, 10-11-2023

Ciudad y fecha


NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE DE PERSONAL O DE CONTRATOS

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CÉDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 63.443.709

SILVA RUBIANO

APELLIDOS

SANDRA TERESA

NOMBRES

Sandra Teresa Silva Rubiano

FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 06-SEP-1970

BUCARAMANGA
(SANTANDER)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.66

ESTATURA

O+

G.S. RH

F

SEXO

21-NOV-1988 PIEDECUESTA

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

Carlos Ariel Sánchez Torres
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES



A-2716000-00121462-F-0063443709-20081104

0005255129A 1

7390001359

2. Concepto 1 3 Actualización de oficio

4. Número de formulario

14629076824



(415)7707212489984(8020) 000001462907682 4

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

6 3 4 4 3 7 0 9

6. DV

3

12. Dirección seccional

Impuestos y Aduanas de Bucaramanga

14. Buzón electrónico

4

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente

Persona natural o sucesión ilíquida

2

25. Tipo de documento

Cédula de Ciudadanía

1 3

26. Número de identificación

6 3 4 4 3 7 0 9

27. Fecha expedición

1 9 8 8, 1 1, 21

Lugar de expedición

COLOMBIA

28. País

1 6 9

29. Departamento

Santander

6 8

30. Ciudad/Municipio

Bucaramanga

0 0 1

31. Primer apellido

SILVA

32. Segundo apellido

RUBIANO

33. Primer nombre

SANDRA

34. Otros nombres

TERESA

35. Razón social

36. Nombre comercial

37. Sigla

UBICACIÓN

38. País

COLOMBIA

1 6 9

39. Departamento

Santander

6 8

40. Ciudad/Municipio

Piedecuesta

5 4 7

41. Dirección principal

AVENIDA 10N 15 - 05 TORRE 2 APTO 901

42. Correo electrónico

mayasiru1330@gmail.com

43. Código postal

44. Teléfono 1

3 1 6 8 4 4 3 3 4 1

45. Teléfono 2

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal

46. Código

0 0 1 0

47. Fecha inicio actividad

20 2 3, 1 1, 0 8

Actividad secundaria

48. Código

49. Fecha inicio actividad

Otras actividades

50. Código

1

2

Ocupación

51. Código

52. Número establecimientos

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código

0 5 4 9

05 - Obligado a cumplir deberes formales

49 - No responsable de IVA

Usuarios aduaneros

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos

SI

NO

X

60. No. de Folios:

0

61. Fecha

2023 - 11 - 08

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso. Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre ACTUACIÓN DE OFICIO AUTOMÁTICA

985. Cargo

Notaria 2
Piedecuesta

DILIGENCIA DE AUTENTICACIÓN

El suscrito Notario Segundo del Círculo de Piedecuesta hace constar, que este folio es auténtico como copia de otra copia que he tenido a la vista.

09 NOV 2023



Gonzalo García Bautista
Notario Segundo del Círculo de Piedecuesta

Acta Individual
Grado
se reunieron, con el fin de formalizar la graduación de los alumnos de último grado, los suscritos Rector y Secretario en la rectoría del CENTRO FEMENINO DE COMERCIO DE PIEDECUESTA

Institución aprobada hasta UNDECIMO en el nivel de Educación Media Vocacional y autorizada por el Ministerio de Educación Nacional para otorgar el Título de Bachiller en la Modalidad COMERCIAL

según RESOLUCION No. 6479 del 15 de OCTUBRE de 1.975

Comprobada la situación Legal y Académica de cada uno de los alumnos que cursaron y aprobaron los estudios correspondientes al Nivel de Educación Media Vocacional, se procedió a otorgar el TITULO DE BACHILLER COMERCIAL al graduando cuyos nombres, apellidos y número del

documento de identidad se relacionan a continuación:

SANDRA TERESA SILVA RUBIANO C.C# 63.443.709 de Piedecuesta

Es fiel copia tomada del Acta original general No. 11 de fecha 30-XI que consta de 77 alumnos que comienza con el nombre de Fanny Almeida Garcés

y se cierra con el nombre de Flor Alba Velandia Galvis

firmado y sellado por Stella Fajardo de Ruiz (Rector)

y Francelina Pérez de Montañez (Secretario)

Dada en Piedecuesta a los 30 días del mes de Noviembre de 1.988

Firmado y Sellado

Stella Fajardo de Ruiz

El Rector o Director

C.C. No. 27-754.961 de Ocaña



Francelina Pérez de Montañez

Secretario

C.C. No. 28.426.550 de Suaita

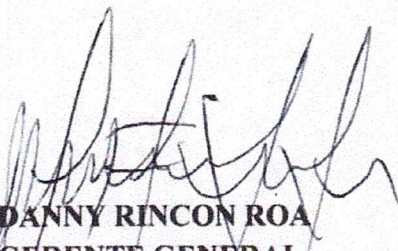


CERTIFICO QUE:

Que la señora **SANDRA TERESA SILVA RUBIANO**, identificada con cedula de ciudadanía No **63.443.709**, laboró en nuestra empresa desde el 05 de enero de 2019 al 15 de febrero del 2023, desempeñando el cargo de auxiliar administrativa y servicio al cliente, con contrato por prestación de servicios.

La presente certificación se expide en la ciudad de Bucaramanga, el 10 de noviembre de 2023.

Cordialmente,



DANNY RINCON ROA
GERENTE GENERAL
MILANO D'LA ROCA SAS

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

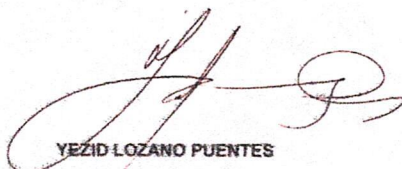
CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 14 de noviembre de 2023, a las 12:27:59, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	63443709
Código de Verificación	63443709231114122759

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



YEZID LOZANO PUENTES
Contralor Delegado

Generó: WEB

Con el Código de Verificación puede constatar la autenticidad del Certificado.
Carrera 69 No. 44-35 Piso 1. Código Postal 111071. PBX 5187000 - Bogotá D.C
Colombia Contraloría General NC, BOGOTÁ, D.C.

CGR

Página 1 de 1





CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 234903528



P18
12:24:56
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 14 de noviembre del 2023

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) SANDRA TERESA SILVA RUBIANO identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 63443709:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 238 Ley 1952 de 2019)

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: <http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html>

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

División de Relacionamento con el Ciudadano.
Línea gratuita 018000910315; quejas@procuraduria.gov.co
Carrera 5 No. 15 + 60 Piso 1; Pbx 5876750 ext. 13170; Bogotá D.C.
www.procuraduria.gov.co



POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 12:29:07 PM horas del 14/11/2023, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía N° 63443709

Apellidos y Nombres: **SILVA RUBIANO SANDRA TERESA**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las [preguntas frecuentes](#) o acérquese a las [instalaciones de la Policía Nacional](#) más cercanas.



Dirección: Avenida El Dorado # 75
- 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a
Viernes 8:00 am a 12:00 pm y
2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano:
5159/30 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin@policia.gov.co
atc@policia.gov.co



Presidencia de
la República



Ministerio de
Defensa Nacional



Portal Único
de Contratación



GOV.CO

Todos los derechos reservados.



Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 14/11/2023 12:30:38 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía N°. **63443709**.

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **77846936**. La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando <https://www.policia.gov.co>, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.



Nueva Búsqueda



Imprimir

515 9000



**Dios y
Patria**

Policía Nacional de Colombia
Dirección General - Cra. 59 N° 26 - 21
Centro Administrativo Nacional CAN, Bogotá D.C.
Línea de atención: 018000-910112



**COLOMBIA
POTENCIA DE LA
VIDA**



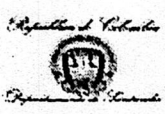
GOV.CO



CONCEPTO MÉDICO OCUPACIONAL

N° 11.998

FECHA Y CIUDAD DE REALIZACIÓN DEL EXÁMEN				TIPO DE EXÁMEN MÉDICO OCUPACIONAL			
14 DÍA	11 MES	2023 AÑO	PIEDECUESTA (SANTANDER, COLOMBIA)	EVALUACIÓN MÉDICO OCUPACIONAL DE INGRESO			
Ciudad							
DATOS DE LA EMPRESA DONDE LABORA, LABORARÁ O LABORO EL TRABAJADOR O ASPIRANTE							
PARTICULARES CONTADO				PARTICULARES			
Nombre de la empresa				Empresa en misión			
DATOS DEL TRABAJADOR / ASPIRANTE (Tipo de Documento de Identificación CC, Cedula de Ciudadanía, CE, Cedula de Extranjería, TI, Tarjeta de Identidad, PT, Pasaporte)							
SILVA RUBIANO SANDRA TERESA				Genero	Edad	Documento de Identificación	
Apellidos y Nombres				FEMENINO	53 AÑOS 2 MESES 7 DÍAS	CC	63443709
Cargo						Tipo	Número
SEGURIDAD Y CONVIVENCIA							
CONCEPTO DE APTITUD OCUPACIONAL CON DEFECTO FÍSICO O ENFERMEDAD QUE NO DISMINUYE SU CAPACIDAD LABORAL PARA LA LABOR ASIGNADA							
Observaciones: OBESIDAD, VARICES DE MIEMBROS INFERIORES							
N/A				NO SE EVALUARÓN REQUISITOS DE SALUD (Alturas, Espacios Confinados, Manipular Alimentos)			
RESTRICCIONES LABORALES				TIPO	RECOMENDACIONES		
SIN RESTRICCIONES LABORALES				NO APLICA	NO APLICA		
El concepto de Aptitud se definió a partir de los siguientes exámenes practicados:							
EVALUACIÓN MÉDICO OCUPACIONAL				✓ -----			
RECOMENDACIONES MÉDICAS				RECOMENDACIONES OCUPACIONALES		HABITOS Y ESTILO DE VIDA SALUDABLES	
ESPECIALISTA : NUTRICION				USO DE EPP		HABITOS SALUDABLES	
				PÁUSAS ACTIVAS E HIGIENE POSTURAL		FORTALECIMIENTO MUSCULAR	
				CAPACITACIÓN		CONTROL DE PESO	
				OTROS : RECOMENDACIONES COVID		ACTIVIDAD FÍSICA AERÓBICA	
						HACER DEPORTE	
						DIETA BALANCEADA	
OTRAS OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES							
Consentimiento informado del Aspirante o Trabajador: autorizo al doctor(a) abajo mencionado a realizar mi examen médico ocupacional registrado en este documento. El doctor(a) abajo mencionado me ha explicado la naturaleza y propósito del examen. He comprendido y he tenido la oportunidad de analizar el propósito, los beneficios, la interpretación, las limitaciones, y riesgos del examen médico a partir de la asesoría brindada. Entiendo que la realización de este examen es voluntaria y que tuve la oportunidad de retirar mi consentimiento en cualquier momento. Fui informado de las medidas para proteger la confidencialidad de mis resultados. Las respuestas dadas por mí en este examen son completas y verídicas. Autorizo al doctor(a) para que suministre a las personas o entidades contempladas en la legislación vigente, la información registrada en este documento, para el buen cumplimiento del sistema de seguridad y salud en el trabajo y para las situaciones contempladas en la misma legislación, igualmente para que remitan la Historia Clínica a la EPS a la cual me encuentro actualmente afiliado. Finalmente manifiesto que he leído y comprendido perfectamente lo anterior y que todos los espacios en blanco han sido completados antes de mi firma y que me encuentro en capacidad de expresar mi consentimiento.							
Médico				Aspirante o Trabajador			
Firma:				Firma:			
Nombre: GUTIERREZ PEREZ WALTER ENRIQUE				Nombre: SILVA RUBIANO SANDRA TERESA			
R. M.: 1462 L.S.O.: 07506				CC: 63443709			
Código de Seguridad S427Y1E11998							

	RESOLUCIÓN 07506	CÓDIGO	AP-JC-RG-89
		VERSIÓN	5
		FECHA DE APROBACIÓN	22/05/2017
		PÁGINA	1 de 1

RESOLUCIÓN NÚMERO DE

POR LA CUAL SE OTORGA UNA LICENCIA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

EL SUSCRITO SECRETARIO DE SALUD DEPARTAMENTAL

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas en la Ley 1562 de 2012 y la Resolución 04502 de 2012 y,

CONSIDERANDO

Que WALTER ENRIQUE GUTIERREZ PEREZ , identificado (a) con la cédula de Ciudadanía No. 72129934, ha solicitado licencia para la prestación de Servicios en Seguridad y Salud en el trabajo ante la Secretaria de Salud Departamental de Santander.

Que de conformidad con el artículo segundo de la Resolución 04502 del 28 de Diciembre de 2012, el peticionario ha presentado la documentación requerida para la expedición de la Licencia en Salud Ocupacional para la prestación de servicios en Seguridad y Salud en el trabajo.

Que por lo antes expuesto, el Secretario de Salud Departamental.

RESUELVE:

ARTÍCULO 1: Otórguese LICENCIA PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO A: WALTER ENRIQUE GUTIERREZ PEREZ. MEDICINA - ESPECIALISTA EN GERENCIA EN RIESGOS LABORALES, SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO identificado(a) con la cédula de Ciudadanía No. 72129934, en las áreas de MEDICINA en Seguridad y Salud en el trabajo, Investigación en área técnica, Investigación del accidente de trabajo, Educación, Capacitación, Diseño, Administración y Ejecución del Sistema de gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo.

ARTÍCULO 2: La licencia de que trata el artículo anterior se concede por el término de Diez (10) años contados a partir de la fecha de expedición de la presente resolución.

ARTÍCULO 3: Cuando se modifique las condiciones por la cual se otorgó esta licencia, en el término máximo de un mes se debe informar a la Secretaria de Salud de Santander para la modificación de la misma.

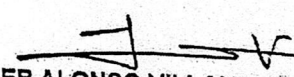
ARTÍCULO 4: Esta licencia es válida en todo el Territorio Nacional y tendrá carácter personal e intransferible.

ARTÍCULO 5: Contra la presente Resolución procede los recursos legales

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE,

Dado en Bucaramanga a los

17 SEP 2020


JAVIER ALONSO VILLAMIZAR SUAREZ
SECRETARIO DE SALUD DEPARTAMENTAL

Elabora: ELKIN URIBE
 Revisa: YELITZA LILIBETH HERNANDEZ
 Voto: LUIS FELIPE TARAZONA VELASQUEZ



FORMATO SOLICITUD AFILIACIÓN A LA ADMINISTRADORA DE RIESGOS LABORALES -ARL

La Alcaldía Municipal de Piedecuesta en cumplimiento del Decreto 1072 del 26 de mayo de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo" y el Decreto 723 de 2013 "Por el cual se reglamenta la afiliación al Sistema General de Riesgos Laborales de las personas vinculadas a través de un contrato formal de prestación de servicios con entidades o instituciones públicas o privadas y de los trabajadores independientes que laboren en actividades de alto riesgo y se dictan otras disposiciones", que en su artículo 5 señala que el contratante debe afiliar al Sistema General de Riesgos Laborales a los contratistas objeto del decreto, de conformidad con lo establecido en el parágrafo 3 del artículo 2 de la Ley 1562 de 2012.

Solicita el completo diligenciamiento de este formato para proceder con la afiliación del contratista aquí mencionado a la Administradora de Riesgos Laborales a la que actualmente se encuentra afiliado la Entidad.

INFORMACIÓN DEL CONTRATISTA A AFILIAR

1. TIPO DE DOCUMENTO: C.C.	2. NUMERO DE DOCUMENTO: 63443709	3. NOMBRES COMPLETOS: SANDRA TERESA	4. APELLIDOS COMPLETOS: SILVA RUBIANO
5. FECHA DE NACIMIENTO: DÍA 06 MES 09 AÑO 70	6. GÉNERO: FEMENINO	7. CIUDAD DE RESIDENCIA: PIEDECUESTA	8. EPS: NUEVA EPS
9. FONDO DE PENSIONES: PROTECCION SA	10. TELEFONO FIJO:	11. CORREO ELECTRONICO: mayasiru1330@gmail.com	
12. FECHA INICIO CONTRATO:	13. FECHA DE FIN DEL CONTRATO:	14. DIRECCION: RESIDENCIA Cra B # 12-63 Blogue 7 Apto 102	15. VALOR MENSUAL DEL CONTRATO: \$ 1'900.000 =
16. IBC COTIZACION 40%:	17. VALOR TOTAL DEL CONTRATO: 1'900.000 =	18. PLAZO/MESES DEL CONTRATO: 1 mes	19. TIPO DE CONTRATO A. Civil B. Administrativo C. Comercial
20. NUMERO DE CELULAR 3168443341	21. SECRETARIA DONDE EJERCERA EL CONTRATO: SECRETARIA DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CUIDADANA		22. Clase de riesgo 1,2,3 o si es de alto riesgo 4,5
23. ¿ACTUALMENTE SE ENCUENTRA AFILIADO(A) A ALGUNA ARL? SI NO ☒		24. INDIQUE POR FAVOR EL NOMBRE DE LA ARL A LA QUE SE ENCUENTRA AFILIADO: 25. CODIGO DE LA ACTIVIDAD A EJECUTAR:	

Yo, SANDRA TERESA SILVA identificado con cédula de ciudadanía No. 63443709 de PIEDECUESTA
Declaro bajo la gravedad de juramento estar afiliado(a) a la Administradora de Riesgos Laborales indicada, y en caso de haber dejado el espacio en blanco declaro no estar afiliado(a) a ninguna Administradora de Riesgos Laborales y por ende acepto la afiliación a la Administradora de Riesgos Laborales a la que actualmente está afiliado la Alcaldía Municipal de Piedecuesta; así mismo que la información aquí suministrada es correcta a desempeñar como contratista en la ejecución del contrato base de esta afiliación, por ende manifiesto mi voluntad de afiliarme al Sistema General de Riesgos Laborales y declaro saber que esta afiliación sólo ampara los riesgos de la actividad contratada, limitados al horario y lugar dónde desarrollaré la actividad y me hago responsable de realizar el pago correspondiente del valor estipulado de índice base de cotización del 40% y al porcentaje del nivel de riesgo 1,2,3 al riesgo al cual me encuentro afiliado, los contratistas de nivel de riesgo 4,5 el aporte lo asume el contratante.

Para constancia de los involucrados la presente solicitud se firma a los 15 días de Noviembre del año 2023.

Sandra Silva R
Firma
c.c. 63443709

IMPORTANTE: Para la afiliación es necesario adjuntar a este documento la fotocopia de la cédula de ciudadanía y las certificaciones de

NUEVA EPS S.A

Certifica...

27 - 0

Que las personas relacionadas a continuación en cumplimiento de lo establecido en las normas legales vigentes han cotizado al Sistema General de Seguridad Social en Salud a través de esta Entidad Promotora de Salud las siguientes semanas de cotización:

Datos Cotizante Cabeza de Familia...

CC 63443709 SANDRA TERESA SILVA RUBIANO

Semanas Cotizadas NUEVA EPS S.A

Fecha Afiliación 10/12/2019 Estado Cotizante ACTIVO

Fecha Ultimo Periodo Cotizado. Causal

Fecha Cancelación. 00/00/0000

Beneficiarios

La presente certificación se expide el día 10 de Noviembre de 2023 a solicitud del interesado.

Observaciones

Hora:
GOMEZ MANTILLA OLGA FABIOLA
ASESOR DE SERVICIO AL CLIENTE

Protección

Fondo de Pensiones Obligatorias Protección

NIT 800.229.739

Hace constar que:

El(la) Señor(a) **SILVA RUBIANO SANDRA TERESA** identificado(a) con **CC** número **63.443.709** se encuentra afiliado(a) en Pensiones Obligatorias a **PROTECCIÓN**, desde el día 01 de mayo de 1999 y sus recursos se encuentran distribuidos como se enuncia a continuación, de conformidad con lo consagrado en el Decreto 2373 de 2010 así:

1. El 40% al FONDO DE PENSIONES OBLIGATORIAS PROTECCIÓN CONSERVADOR
2. El 60% al FONDO DE PENSIONES OBLIGATORIAS PROTECCIÓN MODERADO

Esta constancia se expide a petición del interesado(a) el día 10 de noviembre de 2023.

Cordialmente,



Cesar Mauricio Aubad Echeverry
Equipo Soporte para Clientes

***Importante:** Esta constancia solo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.

*Si desea verificar la veracidad de esta información comuníquese con nosotros:

Línea de servicio Protección: Bogotá: **744 44 64** - Medellín y Cali **510 90 99**

Barranquilla: **319 79 99** - Cartagena: **642 49 99** - Nacional **01 8000 52 8000**

www.proteccion.com

20231110115407



MUNICIPIO DE PIEDECUESTA

DOCUMENTOS ANEXOS A LA
PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Código:

Versión:

Página 2 de 5

DECLARACION SOBRE INEXISTENCIA DE INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES, CONFLICTOS
DE INTERESES O PROHIBICIONES

Por medio de la presente declaro bajo la gravedad de juramento que no me encuentro incurso (a) en causal alguna de inhabilidad, incompatibilidad, conflicto de intereses o prohibición, general o especial, que me impida contratar con el municipio de Piedecuesta.

Declaro que conozco y no me encuentro incurso (a) en ninguna de las situaciones siguientes:

INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES Y PROHIBICIONES DE PERSONAS VINCULADAS CON
CONCEJALES O CON EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE PIEDECUESTA

PROHIBICION ALCALDIA	VINCULO	ESTA PROHIBICION INCLUYE	FUNDAMENTO LIDINCO
NO PUEDEN SER CONTRATISTAS DIRECTOS NI INDIRECTOS DE LA ALCALDIA	- CONYUGE - COMPAÑERO (A) PERMANENTE - PARIENTES EN CUARTO GRADO DE CONSANGUINID AD, SEGUNDO DE AFINIDAD Y PRIMERO CIVIL	- ESPOSO (A) - COMPAÑERO (A) PERMANENTE (UNION LIBRE) - MAMA - PAPA O MAMA ADOPTANTE - HIJO (A) - HIJO (A) ADOPTIVO - HERMANO (A) - TIO (A) - SOBRINO (A) - PRIMO (A) - SUEGRO (A) - CUÑADO (A) - HIJASTRO (A) - NIETO (A) - BISNIETO (A) - TATARANIETO (A) - ABUELO (A) - BISABUELO (A) - TATARABUELO (A) - ABUELO O NIETO DEL ESPOSO (A) O COMPAÑERO (A) PERMANENTE	ART. 126 DE LA CONSTITUCION NACIONAL LEY 617 DE 2000. ARTICULO 49. (MODIFICADO POR EL ARTICULO 1 DE LA LEY 821 DE 2003, MODIFICADO A SU VEZ POR EL ARTICULO 1 DE LA LEY 1148 DE 2007, MODIFICADO A SU VEZ POR EL ARTICULO 1 DE LA LEY 1296 DE 2009)

INCOMPATIBILIDADES DE PERSONAS VINCULADAS CON SERVIDORES PUBLICOS DEL NIVEL
DIRECTIVO O ASESOR DE LA ALCALDIA (SECRETARIOS (AS) DE DESPACHO, GERENTE
INDERPIEDECUESTA, JEFE OFICINA MEDIO AMBIENTE, JEFE OFICINA JURIDICA O JEFE OFICINA
DE PLANEACIÓN, ASESOR AREA PROYECTOS, ASESOR AREA DE COMUNICACIONES, ASESOR



MUNICIPIO DE PIEDECUESTA

DOCUMENTOS ANEXOS A LA
PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Código:

Versión:

Página 3 de 5

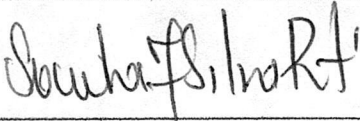
AREA JURIDICA DEL DESPACHO DEL ALCALDE/ Y PERSONAS QUE EJERZAN JEFE CONTROL
INTERNO O CONTROL FISCAL

INCOMPATIBILIDAD	VINCULO	ESTA PROHIBICION INCLUYE	FUNDAMENTO JURIDICO
NO PUEDEN SER CONTRATISTAS DE LA ALCALDIA	- CONYUGE - COMPAÑERO (A) PERMANENTE - PARIENTES EN SEGUNDO GRADO DE CONSANGUINIDAD, SEGUNDO DE AFINIDAD Y PRIMERO CIVIL	- ESPOSO (A) - COMPAÑERO (A) PERMANENTE (UNION LIBRE) - PAPA - MAMA - ABUELO (A) - NIETO (A) - PAPA O MAMA ADOPTANTE - HIJO (A) - HIJO (A) ADOPTIVO - HERMANO (A) - SUEGRO (A) - CUÑADO (A) - HIJASTRO (A) - ABUELO O NIETO DEL ESPOSO (A) O COMPAÑERO (A) PERMANENTE	LEY 80 DE 1993 ART. 8

INCOMPATIBILIDAD EX SERVIDORES PUBLICOS CON LA PROPIA ENTIDAD	Quienes fueron miembros de la junta o consejo directivo o servidores públicos de la entidad contratante. Esta incompatibilidad sólo comprende a quienes desempeñaron funciones en los niveles directivo, asesor o ejecutivo y se <i>extiende por el término de un (1) año, contado a partir de la fecha del retiro.</i>	LEY 80 DE 1993 ART. 8
INHABILIDAD EX SERVIDORES PUBLICOS CON EL ESTADO	Directa o indirectamente las personas que hayan ejercido cargos en el nivel directivo en entidades del Estado y las sociedades en las cuales estos hagan parte o estén vinculados a cualquier título, durante los dos (2) años siguientes al retiro del ejercicio del cargo público, cuando el objeto que desarrollen tenga relación con el sector al cual prestaron sus servicios.	LEY 1474 DE 2011 ART. 4
INHABILIDAD PARA CONTRATAR DE QUIENES FINANCIEN CAMPAÑAS POLITICAS	Las personas naturales o jurídicas que hayan financiado campañas políticas a la alcaldía, con aportes superiores al dos por ciento (2.0%) de las sumas máximas a invertir por los candidatos en las campañas electorales en cada circunscripción electoral, quienes no podrán celebrar contratos con las entidades públicas, incluso descentralizadas, del respectivo nivel administrativo para el cual fue elegido el candidato. La inhabilidad se extenderá por todo el período para el cual el candidato fue elegido. Esta causal también operará para las personas que se encuentren dentro del segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad, o primero civil de la persona que ha financiado la campaña política.	LEY 1778 DE 2016 ART. 33

	Esta inhabilidad comprenderá también a las personas jurídicas en las cuales el representante legal, los miembros de junta directiva o cualquiera de sus socios controlantes hayan financiado directamente o por interpuesta persona campañas políticas a la alcaldía. LA INHABILIDAD CONTEMPLADA EN ESTA NORMA NO SE APLICARÁ RESPECTO DE LOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES.	
--	---	--

En constancia firmo bajo la gravedad de juramento, a los 15 días del mes de noviembre del año 2023.

NOMBRE DEL DECLARANTE	SANDRA TERESA SILVA RUBIANO
NUMERO DE CEDULA DEL DECLARANTE	63.443.709 DE PIEDECUESTA
FIRMA DEL DECLARANTE	



MUNICIPIO DE PIEDECUESTA

DOCUMENTOS ANEXOS A LA
PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Código:

Versión:

Página 5 de 5

AUTORIZACIÓN CONSULTA INHABILIDADES POR DELITOS SEXUALES CONTRA NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES

El(la) suscrito(a) **SANDRA TERESA SILVA RUBIANO** identificado(a) con C.C. No. 63.443.709 DE **PIEDECUESTA** autorizo libre, expresa e inequívocamente, y exclusivamente para los fines y en los términos señalados en la Ley 1918 de 2018 reglamentada por el Decreto 753 de 2019, al **MUNICIPIO DE PIEDECUESTA**, con NIT. 890.205.383-6, a consultar mis datos personales en el registro de inhabilidades por delitos sexuales cometidos contra personas menores edad que administra el Ministerio de Defensa-Policía Nacional de Colombia, de manera previa a mi eventual vinculación laboral, contractual o legal y reglamentaria y, de llegarse a formalizar, cada cuatro (4) meses a partir del inicio de la misma y mientras se encuentre vigente.

Así mismo, declaro que conozco que la recolección y tratamiento de mis datos se realizará de conformidad con la normatividad vigente sobre protección de datos personales, en especial la Ley 1581 de 2012, el Decreto 1074 de 2015 y la Política de Tratamiento de Datos Personales, manifestando que he sido informado(a) de forma clara y suficiente de los fines de su tratamiento.

Se suscribe en la ciudad de Piedecuesta, a los 15 días del mes de noviembre del año 2023.

Firma

Nombre

Cédula

Sandra Teresa Silva R.

SANDRA TERESA SILVA R.

63443709

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 12:22:07 horas del 14/11/2023, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **63443709**,
Apellidos y Nombres **SILVA RUBIANO SANDRA TERESA**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **MUNICIPIO PIEDECUESTA**, con NIT **890205383-6** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

<https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/consulta>

FECHA DE LA EVALUACIÓN:	15 DE NOVIEMBRE DE 2023
PERSONA:	SANDRA TERESA SILVA RUBIANO
IDENTIFICACIÓN	63.443.709 DE PIEDECUESTA
OBJETO DEL CONTRATO:	"PRESTAR SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN COMO GESTOR (A) DE CONVIVENCIA EN LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE PIEDECUESTA SANTANDER."

De conformidad con las normas legales vigentes y el deber de selección objetiva, se procede a realizar la evaluación de la hoja de vida de la persona aquí identificado(a), a partir de los requisitos legales y los señalados en el estudio previo de conveniencia y oportunidad como necesarios para acreditar la idoneidad.

1. EVALUACIÓN DE ESTUDIOS

FORMACIÓN ACADÉMICA

Título: Bachiller Comercial
Institucion: Centro Femenino de Comercio de Piedecuesta
Ciudad: Piedecuesta, 30 de noviembre de 1988

2. EVALUACIÓN DE EXPERIENCIA

Se acredita su experiencia por medio de los siguientes contratos:

Entidad: MILANO D' LA ROCA S.A.S.
Contrato: Prestación de Servicios.
Cargo: Auxiliar administrativa y servicios al cliente
Plazo: 5 de enero de 2019 al 15 de febrero de 2023.

3. DOCUMENTACIÓN GENERAL

Se relaciona la siguiente documentación general de ley y necesaria para la suscripción del contrato:

- Carta de presentación de la propuesta declarando no encontrarse incurso en causal alguna de inhabilidad, incompatibilidad o demás de las causas señaladas en la Ley que me impida suscribir y ejecutar el contrato y que no se encuentra en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar.
- Copia de hoja de vida función pública
- Copia Cédula de Ciudadanía
- RUT
- Constancias Educativas
- Certificado de Aptitud Laboral
- Certificación de afiliación al sistema de seguridad social y parafiscales

4. VERIFICACIÓN DE ANTECEDENTES PENALES, DISCIPLINARIOS Y FISCALES

La entidad realizó directamente la consulta de antecedentes penales, sistema registro nacional de medidas

Código: F-GA-050	Versión: 2.0	Página 1 de 2
Elaboró: Dirección de contratación	Revisó: Secretaría General y de las TIC	Aprobó: SIG

COPIA CONTROLADA

correctivas, disciplinarios y fiscales en los portales respectivos de la Policía nacional, Procuraduría General de la Nación, Contraloría General de la República, sin encontrar impedimento alguno para la suscripción del contrato.

CONCLUSIÓN

En virtud de lo anterior se concluye que SANDRA TERESA SILVA RUBIANO es idóneo(a) para la suscripción del contrato cuyo objeto es: “PRESTAR SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN COMO GESTOR (A) DE CONVIVENCIA EN LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE PIEDECUESTA SANTANDER.” , por lo cual es viable para celebrar el proceso de contratación definitivo.

CAMILO ANDRES JEREZ COTE
ORDENADOR DE GASTO

Proyectó Aspectos Jurídicos:
Aura Karolina Contreras Buitrago – CPS Secretaría de Seguridad y Convivencia

NOTA: Previa suscripción del contrato, el informe de evaluación fue presentado al ordenador de gasto, quien aprueba y ordena la adjudicación del contrato del perfil evaluado. El cual, al remitir, aprobar o rechazar estará dando su consentimiento e información del contenido del mismo.